



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°022-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 15 Enero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 002-01-APHAD-BSH, de fecha 10 de Enero del 2013, presentado por el Presidente de la Asociación APHAD "Personas Con Habilidades Diferentes, del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el reconocimiento de su nueva Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, en asamblea general extraordinaria de fecha 10 de enero 2013, y mediante acción democrática las personas con habilidades diferentes han elegido la nueva Junta Directiva de su Asociación del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín,

Que, mediante Oficio N° 002-01-APHAD-BSH, de fecha 10 de Enero del 2013 la Asociación APHAD "Personas con Habilidades Diferentes", del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitan el reconocimiento de su junta directiva mediante acto resolutive,

Que mediante Informa N°006-2013-GDPS-MDBSH, con fecha 14 de enero del 2013, de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social manifiesta que la asociación de personas con habilidades diferentes han cumplido con presentar la documentación correspondiente para su reconocimiento;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 15 de enero del 2013 al 15 de enero del 2014 a la Junta Directiva de la Asociación APHAD "PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES" del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	LIRSON LOPEZ MENDOZA	23003065
02	VICEPRESIDENTE	LIZANDRO CHUJUTALLI FATAMA	00911783
03	SEC. ACTAS	MAGALY TAPULLIMA TUANAMA	45741651
04	SEC. ECONOMIA	LUCILA SALAZAR CARLOS	05387879
05	SEC. ORGANIZACION	ANABEL RAMIREZ BARTRA	01146357
06	FISCAL	MARIA DE LURDES REATEGUI REYES	01135200
06	VOCAL	SADITH SINARAHUA AMASIFUEN	80299231

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Noira León
ALCALDE